ESTUDIOS PREVIOS
OTROSÍ N° 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SA-SI-016-2023

CONTRATO No	SA-SI-016-2023
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA.**
NIT	890 980 096 - 1
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO	**LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO**
C.C.	3 556 449 de San Andrés
CONTRATISTA	**AZ CONSTRUCCIONES S.A.S.**
NIT	811 011 847 - 0
REPRESENTANTE LEGAL	**ÁLVARO DELIO ZAPATA RENDÓN**
C.C.	71 591 704
SUPERVISOR	**LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO**
CARGO	Secretario de Infraestructura Física
OBJETO	**EJECUCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 040-COV2304-13 SUSCRITO CON CORANTIOQUIA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**CUATRO (04) MESES**
VALOR	**DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($261.795.487)**

RESERVA			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
0947	14/06/2023	$213.872.856	$209.436.389,60
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A .2.3.2.02.02.005.93	31	Conv 040-COV2304-13 Saneamiento hídrico rural apt dptal	
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
0567	11/04/2023	$53.268.414	$52.359.097,40
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3 A.2.3.2.02.02.005 12	12	Alcantarillado tratamiento -SGP APSB	

1. ***DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA AMPLIACIÓN***

El municipio de Yarumal celebró el 31/07/2023 el Contrato de Obra Pública SA-SI-016-2023 cuyo objeto es "**EJECUCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 040-COV2304-13 SUSCRITO CON CORANTIOQUIA**". Dicho Contrato se celebró con la empresa **AZ CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con **NIT. 811.011.847-0** y representada legalmente por el señor **ÁLVARO DELIO ZAPATA RENDÓN**, identificado con **C.C. 71.591.704.**

El Municipio de Yarumal suscribió convenio interadministrativo N°040-COV2304-13 con CORANTIOQUIA para la instalación de pozos sépticos, por lo que se requiere celebrar un contrato de obra pública para ejecutar las obras del convenio, en el entendido que el municipio no cuenta con el personal ni los medios suficientes para ejecutarlos por sí mismo.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta de acuerdo a la información reportada por el servicio de alcantarillado a nivel rural no tiene la cobertura deseada y ante la dificultad para construir redes, se opta por la solución de instalación de sistemas sépticos individuales de tratamiento de aguas residuales. Disminuyendo de esta manera directa la contaminación de zonas de nacimientos y humedales.

De este modo el Municipio a partir de lo fundamentado en la Constitución Política de Colombia, consagra el Saneamiento Ambiental como un servicio público a cargo del Estado, con el cual se reconoce el derecho colectivo a un ambiente sano, cuyo deber principal es prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. A partir de este concepto, el Estado velará porque el crecimiento económico, el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, tengan como elemento e insumo principal la conservación y protección del patrimonio ambiental.

A sí mismo, es importante implementar sistemas de tratamientos de aguas residuales domésticas a través de soluciones individuales, que permitirán reducir las cargas contaminantes generadas por los usuarios del recurso hídrico en cada una de las

cuencas, apuntando al cumplimiento de las metas globales e individuales establecidas en el Plan de Desarrollo.

Finalmente la Política Ambiental Nacional busca lograr la gestión Integral del Recurso Hídrico en un proceso que permita promover el manejo y desarrollo coordinado del agua en interacción con los demás recursos naturales renovables, maximizando el bienestar ambiental, social y económico de manera equitativa, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales, previniendo la contaminación del recurso mediante la aplicación de varias estrategias e instrumentos ambientales y económicos, acogiendo lo estipulado en el Plan de Desarrollo Nacional y Departamental.

El contratista en cuestión, envió comunicado (CE 408 032) del 28 noviembre de 2023 solicitando la adición de recursos argumentando lo siguiente:

- APU de obra extra OE # 2 “Instalación de tubería PVC-S 4”, y OE #3 “Suministro y transporte de tubería PVC-S 4”.
- Proyección de cantidades de excavación que garanticen las mejores condiciones de instalación para los tanques de gran volumen; cómo también, los llenos respectivos que responden a las especificaciones técnicas y normatividad vigente, para salvaguardar la integralidad y funcionalidad de los sistemas sépticos, las trampas de grasas y las tuberías de conexión.
- Dado esto, se remite la proyección de obra que respalda la solicitud final de recursos por un valor de veinte nueve millones trescientos un mil seiscientos ochenta y cinco pesos M/L $29.301.685 como costo total (Incluye AIU).

De igual manera se remite oficio No CE 408 042 y CE 408 043 el dia 14 y 15 de diciembre de 2023, con solicitud de ampliación al 26 de diciembre de 2023 soportado en :

- De acuerdo a la comunicación remitida por parte de la supervisión del proyecto el día 11 de diciembre de 2023, se comunica que apenas ese mismo día se dio la aprobación de los cuatro (04) tanques sépticos por parte de CORANTIOQUIA, por lo tanto, se programó el viaje de los mismos hacia el municipio, concretando el mismo el día 13 de diciembre de 2023.

- También se debe tener en cuenta que, a fecha de hoy 14 de diciembre de 2023, a un (01) día de finalizar el plazo contractual del contrato, la supervisión del proyecto no ha entregado el permiso de servidumbre para la instalación del CER Santa Rita, a pesar de las múltiples solicitudes realizadas por el contratista del proyecto; específicamente en las comunicaciones número CE 408 025 y CE 408 034, imposibilitando al contratista en finalizar las actividades contractuales para la fecha prevista como finalización.

A la fecha el contratista ha instalado 17 pozos sépticos, faltando por instalar 6.

Con relación al pozo séptico de Santa Rita, mencionado en el presente oficio, este fue notificado de cambio para la CER Chorros Blancos.

Dado lo anterior, la supervisión ve viable realizar la ampliación de plazo hasta el 26 de diciembre y considera la adición de recursos por un valor de $26.348.407.

Contando con el visto bueno del supervisor y del ordenador del gasto delegado y a la necesidad indiscutible de llevar a feliz término la obra, se hace necesario adelantar el OTROSI 001 al contrato de obra pública SA-SI-016-2023.

2. ***FORMA EN QUE PUEDE SATISFACERSE LA NECESIDAD EXPUESTA:***
La satisfacción de la necesidad expuesta se logra a través de la celebración del OTROSI 001 para adicionar y prorrogar la ejecución del Contrato de Obra Pública SA-SI-016-2023.

3. ***VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN***
Para el presente OTROSI se requiere adición presupuestal por valor de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/L ($26.348.407).

4. ***TIEMPO ESTIMADO DE LA PRÒRROGA***
Para el presente OTROSI se requiere prorrogar el tiempo de ejecución del Contrato de Obra Pública SA-SI-016-2023 en ONCE (11) DÍAS y/o hasta el 26/12/2023.

5. GARANTÍAS

Para el OTROSI 001 resultante del presente estudio previo de justificación se requiere que el Contratista actualice las respectivas garantías de acuerdo a lo versado por la Cláusula 18 – Garantías, del Contrato de Obra Pública SA-SI-016-2023.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Contrato y su ampliación se fundamenta en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Se aclara que el OTROSI resultante del presente estudio previo de justificación se realizará con el mismo contratista conforme a lo establece el Decreto 1082 de 2015, esto es con la empresa **AZ CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con **NIT. 811.011.847-0** y representada legalmente por el señor **ÁLVARO DELIO ZAPATA RENDÓN**, identificado con **C.C. 71.591.704.**

8. RIESGOS PREVISIBLES

Los mismos del contrato inicial.

Para constancia, se firma en Yarumal - Antioquia a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023.

LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO
Secretario de Infraestructura Física

Proyectó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría	Revisó: Lucas Edilson Muñoz Moreno	Aprobó: Jorge Alberto Cuartas Tamayo
Cargo: Contratista – Apoyo Contratación	Cargo: Secretario de Infraestructura Física	Cargo: Contratista – Asesor Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		